



1685-4D

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 110 pesetas ;—: De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Jueves 9 de marzo</b>	<b>Número 48</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 241/1993, se sigue procedimiento verbal civil, a instancia de Talleres Pedro, S. L., representado por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, contra Agustín Villán Blasco, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

– Vehículo marca Peugeot, modelo 309 GL, matrícula BU-1112-N.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será de 500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso –cuenta número 1.064–, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida el Banco.

3. – El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. – Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

5. – No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

6. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presen-

tando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. – A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. – Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

10. – En el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo cuatro de mayo, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de junio, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 15 de febrero de 1995. – La Magistrado-Juez (ilegible). – La Secretaría (ilegible).

1506.–9.500

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 436/1994, promovido por Construcciones Azgo, S. L., contra Mármol 2001, Sociedad Anónima, en reclamación de 7.011.700 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, el embargo de los siguientes bienes de la parte demandada citada Mármol 2001, Sociedad Anónima, cuyo domicilio actual se desconoce:

Monohilo, máquina de hilo diamantada, modelo Diam Star 2200 M para cortes rectos en mármol, marca Micheletti Macchini, número de serie 105.



Instalación automática para el tratamiento de reciclaje de aguas residuales, modelo FB/4000 V-WD, con descarga automática de fangos e instalación para deshidratación de lodos, modelo FB/80-8.

Carretilla elevadora marca Komatsu.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 16 de febrero de 1995. - El Secretario (ilegible).

1440.-3.000

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en autos de ejecutivo otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 211/1993, a instancia de A50000538, Banco Zaragozano, S. A., contra Angel María Blanco Medina, sobre reclamación de 3.085.005 pesetas, se notifica a usted por la presente, que en la subasta celebrada el día 20 de enero de 1995, por D. Eugenio Echevarrieta, en representación del Banco Zaragozano, S. A., se ha ofrecido la cantidad de 1.400.000 pesetas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil, al no llegar a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, puede dentro de los nueve días siguientes, pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor, dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad. Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado alguno de los derechos indicados, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Burgos, a 7 de febrero de 1995. - El Secretario (ilegible).

1439.-4.180

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 1 de febrero de 1995. El Ilmo. señor D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 390/94, promovidos por Luis Leal García, representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado D. Antonio Payno y Díaz de la Espina, contra Juan Carlos Temiño Fernández y María Pilar López Portugal, declarados en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Leal García, representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra Juan Carlos Temiño Fernández y María Pilar López Portugal, debo condenar y condeno a éstos a que satisfagan al actor la cantidad de 456.510 pesetas, con expresa imposición de costas a los demandados.

Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 17 de febrero de 1995. - El Secretario (ilegible).

1442.-7.600

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 399/1989, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, contra José Picos García y Julio César Picos Alvarez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1. - Solar y casa, inscritos en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al libro 50, folio 2, como finca número 6.046. Situada en el término de Sésamo (León). Sobre el solar se ha construido una casa, a la izquierda de ésta, y existiendo un patio en medio, se levanta una cuadra. Valor: Ocho millones trescientas cincuenta y tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo (Palacio de Justicia), el próximo día 25 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de ocho millones trescientas cincuenta y tres mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. - Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 25 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 17 de febrero de 1995. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

1507.-10.830

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número uno**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 356/1993-c, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 1995. El señor D. José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro. Habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 356/93, promovidos a instancia de Telefónica de España, Sociedad Anónima y en su representación el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, y en su defensa el Letrado D. Antonio Díez Álvarez, contra Miguel Angel Sánchez Pérez y Trinidad Santos, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de la Compañía Telefónica de España, S. A., en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 155.984 pesetas, los intereses legales que de dicha suma procedan y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Miguel Angel Sánchez Pérez y Trinidad Santos, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 9 de febrero de 1995. – El Secretario (ilegible).

1242.–4.180

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 17/1995-c, promovidos por María Angeles Chinea Barroso, representada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra Amalio Rafael González Lamarca, sobre demanda de divorcio número 16/95.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado citar al demandado D. Amalio Rafael González Lamarca, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 30 de marzo, a las 10,30 horas, a la celebración del juicio verbal señalado, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al demandado Amalio Rafael González Lamarca y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1995. – El Secretario (ilegible).

1513.–3.000

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número dos**

Don José Luis Morales Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en esta causa de juicio de faltas número 394 de 1993, contra Juan Jiménez Hernández y otro, he acordado

sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si a ello hubiere lugar, el vehículo que después se indicará.

Dicha subasta se celebrará conforme a lo establecido en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, señalándose para la celebración de la primera subasta, el día 10 de mayo de 1995; para la segunda, caso de no haber postores en la primera, el día 19 de mayo de 1995, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda, el día 9 de junio del mismo año, todas ellas a la 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Se hace saber a los licitadores:

1.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

2.º En el remate no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo.

3.º Que en todas las subastas desde su inicio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el punto uno o acompañando el resguardo de haberla hecho efectiva en el establecimiento destinado al efecto.

4.º Que el valor de la subasta será la primera de ellas por el precio del avalúo; si hubiera lugar a la segunda subasta, con la rebaja de un 25% del avalúo, y si hubiera necesidad de una tercera subasta, ésta se valorará sin sujeción a tipo.

5.º Que el vehículo que se subasta se encuentra precintado en el Depósito Municipal de Vitoria.

6.º El precio del avalúo es de 10.000 pesetas.

Bien a subastar:

Vehículo marca Renault 12-TSE, matrícula VI-3182-D.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de febrero de 1995. – El Juez, José Luis Morales Ruiz. – El Secretario (ilegible).

1447.–4.940

**ARANDA DE DUERO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número uno***Cédula de emplazamiento*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo menor cuantía número 307/1993-1, instados por Amparo Sebastián Gómez, Pilar Sebastián Gómez, Pedro Sebastián Gómez, Victorina Sebastián Gómez, Carmen Sebastián Gómez y Rafael Sebastián Gómez, contra Cecilio Cob Gómez, Victorino Cob Gómez, Paz Gaitero Gómez, José Gaitero Gómez, Venerando Gómez Izquierdo, Amparo Gómez Izquierdo, Vicenta Gómez Portugal, Elena Gómez Portugal, Marcelina Gómez Portugal, María Gómez Portugal, Gil Gómez Inda, Valentín Gómez Inda, Serafina Gómez Inda, María Teresa Gómez Inda, María Jesús Gómez Inda y Tomasa Gómez del Campo, se ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de doña Amparo Gómez Izquierdo, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma en autos, mediante Abogados y Procuradores que les defiendan y representen, significándoles que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que de no efectuarlo serán

declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 7 de febrero de 1995. - El Secretario (ilegible).

1367.-3.040

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 22/94, se tramita proceso de cognición, a instancia de don Enrique Bardeci Vadillo, contra los herederos de doña Leta Laura Ortega Eguiluz, ha sido dictada por la señora Juez de Primera Instancia de Villarcayo, doña María Victoria Orea Albares, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En Villarcayo, a 24 de enero de 1995. - En nombre de Su Majestad el Rey. La señora doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 22/94, seguidos ante este Juzgado, a instancia de la entidad Enrique Bardeci Vadillo, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Monserrat González González y asistida del Letrado D. José María Fernández López, contra los herederos de doña Leta Laura Ortega Eguiluz, en situación de rebeldía, en ejercicio de acción de deslinde y amojonamiento.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Monserrat González González, en nombre y representación de D. Enrique Bardeci Vadillo, contra los herederos de doña Leta Laura Ortega Eguiluz, debo absolver y absuelvo a estos últimos de las pretensiones a que este juicio se contrae, con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que conste de notificación en forma legal a los herederos de doña Leta Laura Ortega Eguiluz, expido el presente que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villarcayo, a 13 de febrero de 1995. - La Juez de Primera Instancia, María Victoria Orea Albares. - El Secretario sustituto (ilegible).

1401.-5.320

Doña María Victoria Orea Albares, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, a instancia de doña Eustaquia Casado Izquierdo y otro, representados por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 56 (antes 36), de la calle de Las Torres o de La Revilla, mide seis metros de ancha por veinte de larga. Linda: Derecha entrando, casa de Juliana Fernández, patio proindiviso con la misma en medio (antes calleja); izquierda, Juliana Fernández (antes casa de Román García); espalda y frente, calles públicas. La finca descrita pertenece a mis representados al haberla adquirido por compraventa a doña María Concepción Septién Zorrilla, formalizada mediante escritura otorgada ante la fe del Notario de Medina de Pomar D. Felipe Ochoa del Campo, con fecha 31 de mayo de 1986. Finca inscrita al folio 150, finca número 1.029, tomo 978.

Por providencia de fecha 2 de febrero de 1995, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisi-

tos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas tengan derechos reales sobre la finca, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Villarcayo, a 7 de febrero de 1995. - La Juez de Primera Instancia, María Victoria Orea Albares. - El Secretario sustituto (ilegible).

1402.-3.800

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 488/93, se tramita proceso de desahucio por falta de pago, a instancia de doña Amelia Dafeuce González, representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra Agrícola y Ganadera Las Águilas, S. A., a la cual no es posible citar por otro medio.

Por resolución de fecha 11 de noviembre de 1993, fue admitida a trámite dicha demanda, y tras haber intentado citar a Agrícola y Ganadera Las Águilas en repetidas ocasiones y no siendo posible verificarlo, se le cita por el presente medio a fin de que el día 21 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, comparezca a juicio en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de citación en forma a la referida Agrícola y Ganadera Las Águilas, S. A., y publicar en los lugares oportunos, expido la presente en Villarcayo, a 10 de febrero de 1995. La Juez de Primera Instancia, María Victoria Orea Albares. - El Secretario sustituto (ilegible).

1551.-3.420

Doña Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 512 de 1994, y se acuerda anunciar la muerte sin testar de doña Matilde Relloso Tobalina, que falleció en Burgos, con fecha 25 de septiembre de 1992, en estado de soltera, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos Emilio, Cecilio, Irene, Adoración, María Luisa, Félix, Matilde, María Asunción, José y Lorenza Relloso Tobalina.

Villarcayo, a 10 de febrero de 1995. - La Juez de Primera Instancia, Victoria Orea Albares. - El Secretario sustituto (ilegible).

1449.-3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado auto, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 10 de febrero de 1995. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado el siguiente auto:

En autos número 801/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, doña Isabel Temiño Romo; y de otra y como demandada, Concepción Palacios Conde y Fogasa, por despido.

Parte dispositiva: S. S.<sup>a</sup> Ilma., ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña Isabel Temiño Romo con la empresa Concepción Palacios Conde, fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 307.880 pesetas, así como la de 476.140 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a Concepción Palacios Conde, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 10 de febrero de 1995. - El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

1368.-3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

##### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles*

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de mayo de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor Copias y Ofset El Rápido, S. L., con C. I. F. B-09062688, y domicilio en calle Diego Laínez, número 5, bajo, de Burgos.

Deudas del expediente ejecutivo número B-09062688COP:

Concepto: Transmisiones patrimoniales; Ejercicio: 1989-1990; Importe principal: 117.200 pesetas; Recargo: 23.440 pesetas.

Importe ingresado: 117.200 pesetas.

Costas presupuestadas: 50.000 pesetas.

Total importe: 73.440 pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

Propietario: Copias y Ofset El Rápido, S. L.

Poseedor: La misma.

Urbana: Número tres, local comercial en planta baja que ocupa la superficie izquierda de la misma planta, se le asigna el número tres de la parcelación de la casa en esta ciudad en la calle Diego Laínez, número cinco. Finca número 5.463, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, en el tomo 2.432, folio 40.

Urbana: Uno-D. Local de la planta de sótano de la casa sita en la calle Diego Laínez, número 5. Finca número 30.986, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, en el tomo 3.656, folio 142.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles por principal, intereses, recargos y costas: 717.032 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, a favor del Estado, como titular de los créditos.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo se le requiere para que en el acto de entrega de la notificación aporte los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o reclamación ecocómico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Burgos, 17 de febrero de 1995. - La Jefe de Sección de la U. R. E., Begoña Izquierdo Riveras.

1471.-7.980

#### *Providencia y anuncio de embargo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 21 de febrero de 1995, se dispone la venta de los bienes embargados propiedad de doña Basilia Mazagatos Gil. Expediente 13037051 MAZ.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la A. E. A. T. de Burgos, en calle Vitoria, número 39, el día 10 de abril de 1995, a las 12 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único. - Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios que ocupa doña Basilia Mazagatos Gil, en Avenida Sanjurjo, 41, propiedad de D. José Tomás Ernesto Salvador Bello, y valorado a efectos de subasta en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. - Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía que será al menos el 20 por ciento del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

2. - Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4. - En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta, y asimismo la de adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados, por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

5. - Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A. E. A. T., debiendo incluirse en el mismo cheque conforma-

do a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

6. - Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, a 22 de febrero de 1995. - La Jefa de Sección de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

1519.-9.500

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA**

**Delegación de Burgos**

*Unidad de Recaudación de Aranda de Duero*

Habiendo intentado sin resultado positivo la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la A. E. A. T. de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación vigente, se publica el presente edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos. Por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente providencia:

«En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el impor-

te de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo.

Transcurridos ocho días desde la notificación del edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

\* \* \*

RELACION QUE SE CITA

Municipio: ARANDA DE DUERO

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>N. I. F.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
A0901894580000106	Arauzo Val, José Luis	51658271-H	92	Recargo aut.	63.216
A0901894500001209	Arauzo Val, José Luis	51658271-H	92	Sanc. trib.	30.000
M1600094090002837	Arrabal Martín, Concepción	45420904-K	94	Hora cierre *	30.000
M1700094090002924	Asenjo Moral, José Luis	13047853-E	94	Sanc. radio	13.877
M1700094090003144	Asenjo Moral, José Luis	13047853-E	94	Sanc. radio	13.877
A0901894500003981	Asist.-Comodín, S. L.	B-09266925	93	Sanc. trib.	24.000
A0901894500003970	Asist.-Comodín, S. L.	B-09266925	93	Sanc. trib.	24.000
A0901894500003960	Asist.-Comodín, S. L.	B-09266925	93	Sanc. trib.	24.000
C0800090090039328	Automóviles Aranda, S. A.	A-09030743	90	Sanc. cons.	60.000
C0800094090030763	Barrul Motos, Rafael	45572066-G	94	Sanc. pesca	60.000
C0800092420003932	Bayo Garcia, Basilio	13018072-A	92	Sanc. ttes.	162.000
A0901894520000639	Benito Diego, Josefa	13051318-Z	93	Recargo aut.	32.309
A0901894520000353	Carnero Gómez, Victoria	11677715-V	93	Recargo aut.	6.054
A0901894100002896	Delgado Juez, Juan José	71254546-V	92	I. R. P. F.	8.385
K1610194022165641	Delgado Juez, Juan José	71254546-V	94	Sanc. tráfico *	24.000
K1910193090000580	Escudero Picado, Félix	13098505-M		Subvención	576.000
A0960094560001412	Fernández Prieto, Antonio	1491573-T	94	I. R. P. F.	38.036
A0901893500002077	García Gonzalo, Ana y otros	G-09116153	91	Sanc. trib.	30.000
C0800094090030664	Hernández Hernández, Emilio	45418906-R	94	Sanc. pesca	30.006
A0901894500000285	Herrera Ontoria, Gerardo	12959503-S	92	Sanc. trib.	12.000
A0901894500004498	Hortigüela Glez., Desiderio	13131754-L	93	Sanc. trib.	30.000
A0901894410000089	Hortigüela Hermanos, S. L.	B-09231234	93	I. R. P. F.	45.893
A0901894500004730	Monteagudo Garrido, Jaime	7125839-H	93	Sanc. trib.	12.000
A0901894500001528	Mouriño Rodríguez, Sergio	13081558-D	92	Sanc. trib.	30.000
A0901894500003123	Novo Mira, Servando Manuel	76327983-E	93	Sanc. trib.	30.000

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>N. I. F.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
A0901894500003134	Pérez Reyes, Teodoro	71109604-K	92	Sanc. trib.	40.864
A0901894100001719	Pérez Reyes, Teodoro	71109604-K	92	I. R. P. F.	88.579
A0901894500004872	Pita Parapar, José Ramón	16778804-C	93	Sanc. trib.	30.000
A0901894500004883	Pita Parapar, José Ramón	16778704-C	93	Sanc. trib.	30.000
A0901894500002122	Pita Parapar, José Ramón	16778704-C	93	Sanc. trib.	30.000
M1700094090003310	Quiza Velasco, Gerardo	45419456-E	94	Radioelect.	13.877
M1600094090002012	Sanz Remacha, Juan Manuel	13818711-N	94	Art. 146	12.000
A0901894500002188	Transportes Mateos, S. L.	B-09031410	92	Sanc. trib.	30.000
C1700094460326746	Transportes Namset, S. L.	B-09077439	94	Sanc. ttes.	300.000
C1700094460324953	Transportes Namset, S. L.	B-09077439	94	Sanc. ttes.	30.000
A0901894500000912	Vent Algut, S. L.	B-09222456	91	Sanc. trib.	30.000
Municipio: BAÑOS DE VALDEARADOS					
A0901894500002221	Arrabal Martínez, José	13110173-N	93	Sanc. trib.	30.000
Municipio: BURGOS					
A0901893500002077	Alonso Gutiérrez, Santiago	13045029-G	91	Sanc. trib.	30.000
A0901893500002077	Alonso Yagüe, Juan	5245248-Y	91	Sanc. trib.	30.000
Municipio: CAMPILLO DE ARANDA					
A0901893500002077	García Gonzalo, Ana María	1919221-D	91	Sanc. trib.	30.000
Municipio: FUENTENEbro					
A0901894500003266	Pecharromán Masedo, Pío	71244401-S	93	Sanc. trib.	30.000
Municipio: FUENTESPINA					
A0901894500000990	Cami Aranda, S. A. L.	A09201195	91	Sanc. trib.	30.000
Municipio: GUMIEL DE IZAN					
A0901894500000505	Industrias Metálicas Izquierdo, S. L.	B-09014580	91	Sanc. trib.	30.000
Municipio: GUMIEL DE MERCADO					
A0901894540000256	Laboratorios Sinol, S. L.	B-09271990	94	I. R. P. F.	8.794
Municipio: OLMEDILLO DE ROA					
K1610194022165542	Ramos Valdazo, Gregorio	12359324-K	94	Sanc. trá.	24.000
Municipio: ROA					
K1610194021940658	Andrés Mayor, Jesús María	45418845-D	94	Sanc. trá.	48.000
Municipio: SOTILLO DE LA RIBERA					
K1610194021908593	Higuero Gil, Prisciliano	13020686-H	94	Sanc. trá.	30.000
Municipio: VILLANUEVA DE GUMIEL					
K1610194021901443	Izcara Núñez, Alfonso	71100809-N	94	Sanc. trá.	24.000
Aranda de Duero, a 10 de febrero de 1995. - El Administrador de la A. E. A. T., José Fidel de Blas Abad.					
					1410.-20.520

### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa María del Invierno, a 17 de febrero de 1995. - El Alcalde, Bernabé Izquierdo Gutiérrez.

1494.-3.000

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por D. Jesús y D. Antonio Ortego Ayuso, se ha solicitado licencia de actividad para la reordenación de explotación porcina en la parcela número 395 del término municipal de Peñaranda de Duero.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

En Peñaranda de Duero, a 30 de enero de 1995. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

1496.-3.800

Por el Excmo. Ayuntamiento de Peñaranda de Duero se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de calefacción y producción de A. C. S. en el Hospital de Nuestra Señora de la Piedad, de esta localidad, sito en la calle de La Cava.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

En Peñaranda de Duero, a 30 de enero de 1995. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

1497.-3.000

### Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca

Con el objeto de renovar la autorización administrativa y proseguir con la explotación del coto de caza por agregación de las fincas rústicas que le componen, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas colindantes que pueden en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, manifestar su conformidad con la inclusión de su propiedad en el coto de caza o por el contrario manifestar por escrito su exclusión de las fincas.

Villanasur Río de Oca, a 21 de febrero de 1995. - El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

1521.-3.000

### Junta Vecinal de Yudego

Aprobado por esta Entidad Local menor el proyecto de «Ampliación del abastecimiento de agua» en esta localidad de Yudego, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.225.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, para que todos aquéllos que se consideren interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Yudego, a 21 de febrero de 1995. - El Presidente, Emilio Galerón Fuente.

1522.-3.000

### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, la memoria valorada para pavimentación de calles, redactada por el Arquitecto Técnico D. Manuel Ranedo Vitores, por importe de 1.689.119 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 21 de febrero de 1995. - El Alcalde (ilegible).

1523.-3.000

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 28 de noviembre de 1994, en el que se regulan los ficheros de tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece que dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este carácter ya existentes, deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adoptar la que ya existiera.

Por otro lado, el Real Decreto Ley 20/93, de 22 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año al que se ha hecho referencia.

En su virtud, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LOTARD, esta Corporación en Pleno acuerda por unanimidad:

Primero. - Los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora existentes a la entrada en vigor de la LOTARD, que se regulan por esta disposición, de conformidad con su artículo 18, son los que se relacionan en el anexo del presente acuerdo.

Segundo. - Los responsables de los ficheros automatizados de referencia, que será en todo caso el señor Alcalde-Presidente de la Corporación, adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para las finalidades para las que fueron recogidos, y éstas son las que se concretan en el anexo.

Tercero. - Los afectados por los ficheros automatizados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, modificación y cancelación de datos, cuando así proceda, ante el órgano que para cada fichero se establece en este acuerdo.

Cuarto. - Los responsables de los ficheros advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, todo ello de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LOTARD, sin que se puedan derivar, en ningún caso, perjuicios a los derechos de los afectados.

Quinto. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 5/92 y en el Real Decreto 1.332/94, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la LOTARD.

#### A N E X O

Fichero 1. - De terceros de contabilidad.

- Responsable: Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Finalidad y uso: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento para su control y contabilización de terceros.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones económicas con el Ayuntamiento.
- Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.
- Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, económico-financiero y de transacciones.
- Cesiones de datos que se prevén: Delegación de Hacienda de Burgos, Junta de Castilla y León, Tribunal de Cuentas y entidades financieras.

Fichero 2. – Fichero de contribuyentes.

a) Responsable: Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Tributaria.

c) Uso: Emisión de documentos cobratorios, padrones fiscales y recaudación.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos de tributos municipales.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones, formularios o de otras Administraciones Públicas.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y económico-financiero.

g) Cesiones de datos que se prevén: Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos y Entidades financieras.

Sargentos de la Lora, a 12 de diciembre de 1994. – El Alcalde (ilegible).

1524.–7.600

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en fecha 5-11-1994, el proyecto técnico de pavimentación de calles, con un presupuesto de dos millones de pesetas, se expone al público por quince días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Cilleruelo de Abajo, a 20 de febrero de 1995. – El Alcalde, José Luis Aragón Sastre.

1525.–3.000

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por la Asociación de Pensionistas y Jubilados «El Castillo», se ha solicitado licencia de actividad para Club Social, en la Plaza Mayor, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de 15 días, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el indicado plazo.

Palacios de la Sierra, a 21 de febrero de 1995. – El Alcalde (ilegible).

1526.–3.000

### Ayuntamiento de Valluércanes

Esta Corporación, en su sesión de fecha 7-12-1994, adoptó acuerdo que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/94, dentro del Presupuesto Municipal de 1994.

Los nuevos créditos que se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería y a bajas o anulaciones que se señalan, afectan a los capítulos y funciones siguientes del presupuesto de gastos:

Capítulo: 1; Función: 1; Aumento: 36.170 pesetas. Función: 3; Aumento: 18.000 pesetas.

Capítulo: 2; Función: 1; Bajas: 300.000 pesetas. Función: 4; Aumento: 400.000 pesetas. Función: 6; Aumento: 130.000 pesetas.

Capítulo: 4; Función: 1; Aumento: 150.000 pesetas. Función: 4; Aumento: 61.445 pesetas.

Capítulo: 6; Función: 4; Aumento: 709.317 pesetas.

Capítulo: 7; Función: 5; Bajas: 683.948 pesetas; Aumento: 283.948 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Valluércanes, a 21 de febrero de 1995. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

1527.–3.000

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Delegación Territorial de Burgos

*Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Quintanar de la Sierra, E. D. A. R. (Burgos). Clave: 22-BU-525».*

Resolución de 24 de febrero de 1995 del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

Realizada la información pública prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, la Junta de Consejeros de Castilla y León, en su reunión de fecha 9 de febrero de 1995, acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las mencionadas obras.

En consecuencia, este Servicio Territorial, una vez realizado el replanteo de la obra a efectos expropiatorios, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, Diario 16 de Burgos y edictos con relación de propietarios expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en la Glorieta de Bilbao, sin número, 09006 Burgos, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra; Fecha: 24-3-95; Horas: 9,30 a 14,00; Fincas números: 1 a 27.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompa-

ñados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Burgos, podrán formular por escrito ante este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, 24 de febrero de 1995. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

1757.-13.110

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 103/95, seguidos a instancia de Julián Pellitero Robles, contra la empresa Mármol 2001, S. A. y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a ustedes, para que el día 28 de marzo, a las 12,50 horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Mármol 2001, S. A., así como a los representantes legales de la misma, José Sierra García, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Polígono Villalonquéjar, calle López Bravo, s/n., advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 3 de marzo de 1995. - La Secretario (ilegible).

1755.-6.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 152/95, seguidos a instancia de Alberto Carmona Castillo y dos más, contra la empresa Mármol 2001, S. A. y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a ustedes, para que el día 28 de marzo, a las 13,00 horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Mármol 2001, S. A., así como a los representantes legales de la misma, José Sierra García, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Polígono Villalonquéjar, calle López Bravo, s/n., advirtiéndoles que de no

comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 3 de marzo de 1995. - La Secretario (ilegible).

1756.-6.000

## Ayuntamiento de Belorado

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, los siguientes proyectos técnicos de obras:

1.º Proyecto de ampliación de Cementario de Belorado, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.800.000 pesetas.

2.º De alumbrado público de la Avenida Generalísimo, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan José Oca Sanz, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.401.995 pesetas.

Se exponen al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones, en su caso, que de producirse serán resueltas por este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones los proyectos técnicos indicados quedarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Los expedientes respectivos se hallan a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

En Belorado, a 3 de marzo de 1995. - La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

1776.-6.000

## Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Fiscal del servicio de suministro de agua, se expone al público durante 30 días, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, y en caso de no presentarse, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Baños de Valdearados, a 24 de febrero de 1995. - El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

1758.-6.000

## Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valle de Santibáñez, a 2 de marzo de 1995. – El Alcalde (ilegible).

1759.-6.000

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 3-3-1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1-1-1995, se expone al público el expediente por plazo de quince días, a los efectos de ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Melgar de Fernamental, a 4 de marzo de 1995. – El Alcalde (ilegible).

1793.-6.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de marzo de 1995, el proyecto de la pavimentación, redactado por los Arquitectos D. Alberto Sáinz de Aja del Moral y don José Manuel Barrio Eguiluz, por importe de 12.999.698 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, en horario de oficina, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Melgar de Fernamental, a 4 de marzo de 1995. – El Alcalde (ilegible).

1794.-6.000

### Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de marzo de 1995, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los pastos del monte público de Villanueva Rampalay. Dicho pliego permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se retrasará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los pastos del monte público de Villanueva Rampalay.

Objeto de arrendamiento. – Es objeto del aprovechamiento para pastos del monte público de Villanueva Rampalay.

Vigencia del arrendamiento. – El contrato que se suscribe tendrá una duración de cinco años.

Tipo de licitación. – Se fija en cincuenta mil pesetas, al alza.

Forma de pago. – La primera anualidad se efectuará en el momento de formalizar el contrato, y el resto de las campañas se pagarán al comienzo de cada una.

Forma de adjudicación. – La forma de adjudicación será la subasta.

Fianza. – La fianza provisional será del 2% y la definitiva del 4%, ambas del precio de licitación. La fianza provisional se presentará junto con las plicas mediante justificante o resguardo de ingreso.

Hora, lugar y día de la celebración de la subasta. – Será a las seis horas al siguiente miércoles hábil, después de la finalización del plazo de diez días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas,

Plazo de presentación de las plicas. – Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cinco minutos antes del comienzo de la subasta, conforme al siguiente modelo de proposición:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el arrendamiento de los pastos del monte público de Villanueva Rampalay, acepta íntegramente el citado pliego y ofrece la cantidad anual de ..... pesetas, enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

Valle de Zamanzas, a 2 de marzo de 1995. – El Alcalde, José-Luis Samp Pedro Diéguez.

1792.-7.980

### Ayuntamiento de Tordómar

#### Anuncio de concurso

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de febrero del actual, el pliego de condiciones que han de regir la enajenación mediante concurso público de 10 parcelas para construcción de viviendas y 10 parcelas para la construcción de naves para uso industrial o agrícola, y para lo que se cuenta con la preceptiva autorización de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público por espacio de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien, el mismo se retrasará cuanto sea necesario para el caso de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

1. – Objeto: La enajenación mediante concurso público de las fincas urbanas que se relacionan a continuación, y que se destinarán a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social.

Diez parcelas para construcción de viviendas:

Número 1, sita en calle Sancho de Valeránica, número 2. Superficie: 140,02 m.<sup>2</sup>.

Número 9, sita en calle Florencio de Valeránica, número 17. Superficie: 185 m.<sup>2</sup>.

Número 10, sita en calle Florencio de Valeránica, número 19. Superficie: 185 m.<sup>2</sup>.

Número 11, sita en calle Florencio de Valeránica, número 21. Superficie: 185 m.<sup>2</sup>.

Número 12, sita en calle Florencio de Valeránica, número 23. Superficie: 185 m.<sup>2</sup>.

Número 19, sita en calle Sancho de Valeránica, número 13. Superficie: 167,88 m.<sup>2</sup>.

Número 20, sita en calle Sancho de Valeránica, número 15. Superficie: 176,78 m.<sup>2</sup>.

Número 21, sita en calle Sancho de Valeránica, número 17. Superficie: 185,69 m.<sup>2</sup>.

Número 22, sita en calle Sancho de Valeránica, número 19. Superficie: 194,60 m.<sup>2</sup>.

Número 23, sita en calle Sancho de Valeránica, número 21. Superficie: 203,51 m.<sup>2</sup>.

Diez parcelas para construcción de naves industriales o agrícolas:

Número 35, sita en calle Sancho de Valeránica, número 33. Superficie: 313,70 m.<sup>2</sup>.

Número 36, sita en calle Florencio de Valeránica, número 37. Superficie: 271,38 m.<sup>2</sup>.

Número 37, sita en calle Florencio de Valeránica, número 39. Superficie: 185 m.<sup>2</sup>.

Número 38, sita en calle Florencio de Valeránica, número 41. Superficie: 418,62 m.<sup>2</sup>.

Número 40, sita en calle Florencio de Valeránica, número 45. Superficie: 330,10 m.<sup>2</sup>.

Número 41, sita en calle Florencio de Valeránica, número 47. Superficie: 278,11 m.<sup>2</sup>.

Número 42, sita en calle Tendido, número 2. Superficie: 355,58 m.<sup>2</sup>.

Número 43, sita en calle Tendido, número 4. Superficie: 327,72 m.<sup>2</sup>.

Número 44, sita en calle Tendido, número 6. Superficie: 331,13 m.<sup>2</sup>.

Número 45, sita en calle Tendido, número 8. Superficie: 308,50 m.<sup>2</sup>.

Las parcelas de referencia se encuentran delimitadas en el estudio de detalle redactado por los Arquitectos D. Antonio de la Fuente y D. Juan J. Ruiz, aprobado en su día por este Ayuntamiento.

Y se hallan descritas en el pliego de condiciones que han de regir el concurso y en el expediente tramitado al efecto.

2. – Tipo de licitación: El fijado por la Corporación es el siguiente:

Parcela número 1: 420.060 pesetas.

Parcela número 9: 490.250 pesetas.

Parcela número 10: 481.000 pesetas.

Parcela número 11: 471.750 pesetas.

Parcela número 12: 462.500 pesetas.

Parcela número 19: 478.458 pesetas.

Parcela número 20: 494.984 pesetas.

Parcela número 21: 510.648 pesetas.

Parcela número 22: 525.420 pesetas.

Parcela número 23: 539.302 pesetas.

Parcela número 35: 674.455 pesetas.

Parcela número 36: 542.760 pesetas.

Parcela número 37: 370.000 pesetas.

Parcela número 38: 837.240 pesetas.

Parcela número 40: 660.200 pesetas.

Parcela número 41: 556.220 pesetas.

Parcela número 42: 640.044 pesetas.

Parcela número 43: 589.896 pesetas.

Parcela número 44: 596.034 pesetas.

Parcela número 45: 555.300 pesetas.

3. – Garantías: La provisional de 25.000 pesetas. La definitiva el 6 por ciento del remate.

4. – Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, los lunes y jueves, de 10 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – Apertura: En la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del primer domingo siguiente a aquél en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

6. – Adjudicación: Se realizará en el plazo de diez días, contados a partir de la apertura de proposiciones, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones.

7. – Forma de pago: Se hará efectivo el precio antes de la firma de las escrituras públicas.

8. – Cláusulas especiales:

Al primer concurso sólo tendrán acceso quienes reúnan las siguientes condiciones: Encontrarse empadronado en el municipio de Tordómar a 31 de diciembre de 1994.

Carecer de vivienda o solar susceptible de ser construido en el municipio.

Otras: El licitador debe comprometerse a destinar la parcela adjudicada a la construcción de una vivienda sometida a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social.

Cada licitador podrá presentar una plica para cada parcela que se enajena. Caso de concurrencia de varios licitadores sobre la misma finca, se adjudicará ésta a la propuesta más ventajosa.

Serán nulas las plicas que se refieran a ofertas a más de una parcela.

Demás establecidas en el pliego de condiciones.

9. – Segundo concurso: Caso de no resultar adjudicadas la totalidad de las parcelas objeto de esta enajenación, se convoca un segundo concurso para el resto, en las mismas condiciones que el primero, teniendo diez días hábiles para presentar las propuestas, contados a partir del día siguiente a la celebración del primero. No siendo necesario estar empadronado en el municipio de Tordómar.

Modelo de proposición: Las plicas se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán a la siguiente literalidad:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., con D. N. I. .... (en nombre propio o en representación de don ..... que acredito mediante poder bastante), manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente para contratar mediante concurso público la compra de una parcela para construcción de una vivienda o la compra de una parcela para construcción de una nave industrial o agrícola, propiedad del Ayuntamiento de Tordómar, ubicadas en Eras de los Sauces y comprendidas en el estudio de detalle aprobado al efecto, me comprometo a cumplirlo en su totalidad y ofrezco la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), por la finca número ....., sita en calle ....., número .....

Asimismo me comprometo a la construcción de una vivienda sometida a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad recogidas en los artículos 4 y 5 R. C. C. L.

Fecha y firma del licitador.

En sobre aparte se acompañará la siguiente documentación:

Certificado de empadronamiento, en su caso.

Fotocopia del D. N. I.

Justificante de estar al corriente en todos los pagos al Ayuntamiento de Tordómar.

Declaración responsable de no poseer en el municipio vivienda alguna o solar susceptible de ser construido.

Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

Tordómar, a 2 de marzo de 1995. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

1795.-45.220



**Boletín Oficial**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS